

TEMUCO, 07 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16/12/2025.
- 2.- El Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además, de la promoción

de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02/12/2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el Ordinario 763 de fecha 03/12/2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Sociales; por el monto que se indica;

14.02.04 Emergencia y Connotación Pública

M\$48.243-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivo, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas



de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.02.04 Emergencia y Connotación Pública **M\$48.243.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Brindar atención a personas y familias de la zona urbana y rural de la comuna de Temuco que estén afectadas por alguna situación de emergencia social y/o de alta connotación pública.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

Recopilar y sistematizar antecedentes sociales de personas y familias de la zona urbana y rural de la comuna de Temuco que estén afectadas por alguna situación de emergencia social y/o de alta connotación pública, mediante entrevistas en oficina, en terreno u otros espacios de atención, con el fin de evaluar su situación y facilitar el acceso a ayudas sociales de Emergencia. Asimismo, realizar visitas domiciliarias periódicas a familias afectadas por situaciones de emergencia social y/o de alta connotación pública, con el propósito de verificar condiciones de habitabilidad, levantar información social y contribuir a la correcta focalización de los apoyos sociales tanto intra como extramunicipales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a. **Atención social de emergencia y alta connotación pública a personas:**
Atención a personas y familias de la zona urbana y rural de la comuna de Temuco que estén afectadas por alguna situación de emergencia social y/o de alta connotación pública, ya sea por demanda espontánea, derivaciones internas o externas al municipio.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Personas y familias de la zona urbana y rural de la comuna de Temuco que estén afectadas por alguna situación de emergencia social y/o de alta connotación pública; tales como, siniestros de incendio, inundaciones, incendios forestales, emergencias climáticas, entre otros.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los períodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación de honorarios	M\$48.243.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a. Atención social de emergencia y alta connotación pública a personas.	
Recursos Humanos	1 Profesional Trabajador Social De Enero a Diciembre 2026 <ul style="list-style-type: none"> • Recopilar mensualmente antecedentes de a lo menos 7 personas y/o familias de la zona urbana y rural de la comuna de Temuco que estén afectadas por alguna situación de emergencia social y/o de alta connotación pública, proporcionando atención, orientación, y/o derivación a otros programas o establecimientos, mediante entrevistas en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en terreno u otro lugar destinado a atención de usuarios, con el fin de que los residentes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, puedan optar a ayudas sociales. Con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. • Realizar visitas domiciliarias a lo menos a 7 familias mensuales que acuden al Programa Emergencia Social y Alta Connotación Pública, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco. 	M\$16.254.-

	<p>1 Profesional Trabajador Social</p> <p>De Enero a Diciembre 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilar mensualmente antecedentes de a lo menos 7 personas y/o familias de la zona urbana y rural de la comuna de Temuco que estén afectadas por alguna situación de emergencia social y/o de alta connotación pública, proporcionando atención, orientación, y/o derivación a otros programas o establecimientos, mediante entrevistas en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en terreno u otro lugar destinado a atención de usuarios, con el fin de que los residentes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, puedan optar a ayudas sociales. Con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. • Realizar visitas domiciliarias a lo menos a 7 familias mensuales que acuden al Programa Emergencia Social y Alta Connotación Pública, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco. • Realizar a lo menos 2 derivaciones mensuales a la red municipal, por solicitud de bateas, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el marco de emergencias climáticas tales como incendios, inundaciones, derrumbes u otras situaciones de emergencia. 	M\$14.673.-
	<p>1 Persona</p> <p>De Enero a Diciembre 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar a lo menos 15 talleres mensuales formativos y espirituales dirigidos a personas, familias y comunidades afectadas por situaciones de emergencia social, catástrofes o hechos de alta connotación pública, los cuales deberán contar con listas de asistencia debidamente registradas como medio de verificación. • Redactar a los menos 15 informes y registros de intervención mensuales que den cuenta de las actividades realizadas, objetivos, población atendida, resultados, observaciones y recomendaciones 	M\$17.316.-

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar 1 informe mensual, de carácter cualitativo y cuantitativo de la gestión realizada por el programa respecto a las atenciones y las ayudas sociales entregadas a las familias que presentan necesidad manifiesta de acuerdo a casos de connotación publica y emergencia 	
TOTAL		M\$48.243.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MTBA/nmm
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

